POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO SMI-CM-166-2025

DIANA YANETH OSORIO BERNAL, Secretaria de Infraestructura, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.121.264, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según el Decreto de nombramiento N° 00006 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0899 del 01 de agosto de 2024, quien está autorizada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 006 de 2024 numeral 3° del parágrafo 1° del artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar el proceso correspondiente a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BÚS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de concurso de méritos.

Que el día 27 de noviembre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución Nº 11450 del 10 de diciembre de 2025 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos Nº SMI-CM-166-2025, cuyo objeto es; "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BÚS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA"

Que el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00am, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del concurso de méritos Nº SMI-CM-166-2025, presentándose dentro de la hora y fecha señalada 01 proponente, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 30 de diciembre de 2025, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, el proponente allegó documentación para subsanar observaciones.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO SMI-CM-166-2025

Que el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por lo cual recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO INTER VIA MEGABUS 25, representada por el señor JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 14.882.178 por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($193.554.599)** y un plazo de tres (03) meses y quince (15) días.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BÚS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA**"** producto del concurso de méritos Nº SMI-CM-166-2025, con cargo al presupuesto que se encuentra debidamente soportado por vigencia ordinaria futura aprobada mediante Acuerdo Nº 29 de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos Nº SMI-CM-166-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BÚS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA" al proponente CONSORCIO INTER VIA MEGABUS 25, representada por el señor JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 14.882.178, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($193.554.599)** y un plazo de tres (03) meses y quince (15) días; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BÚS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", producto del concurso de méritos Nº SMI-CM-166-2025, con cargo al presupuesto que se encuentra debidamente soportado por vigencia ordinaria futura aprobada mediante Acuerdo Nº 29 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

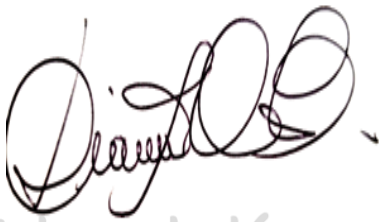
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO SMI-CM-166-2025

plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02461110202554-5167649-010630701

Elaboró: Redactor: Juliana Aguirre Arroyave / CONTRATISTA

Revisó: Maria Victoria Morales Zuluaga / CONTRATISTA